Resolución Nº 123/2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE CATERING, CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO."

Asunción, 17 de Febrero del 2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Administración DA N° 322/2014, por el cual solicita la contratación de una empresa para el servicio de catering, ceremonial y gastronómico para la SENATUR, y;

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 09 de Febrero del año 2015, según acta correspondiente,

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Oferta Nº 07/2015, en tal sentido según Informe de fecha 17 de Febrero del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa NUEVO AMANECER ha cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas, presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL – CONTRATO, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la adjudicación de la siguiente empresa:

"*NUEVO AMANECER*" en la *totalidad* de los ítems bajo modalidad de Contrato Abierto, por un monto total de **Gs. 14.502.500.-** (Guaraníes; Catorce millones quinientos dos mil quinientos).

MONTO MÍNIMO: Gs. 150.000.000.- (Guaraníes; Ciento cincuenta millones)
MONTO MÁXIMO: Gs. 300.000.000.- (Guaraníes; Trescientos millones)

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo con la Empresa mencionada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Fdo.: MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

Dra. Lorena López Rolando
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios;
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/AD